

**PROGRAMA PROPUESTO A LA CIUDADANÍA DESDE LA
CANDIDATURA A CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
RODRIGO ALFONSO RETTIG VARGAS**

Santiago de Chile, 30 de diciembre de 2020

"La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es a los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva que sea, tiene que ser revisada si no es verdadera. Del mismo modo, no importa que las leyes estén ordenadas; si son injustas, deben ser reformadas¹"

¹ Rawls, John. Una Teoría de Justicia, 1971.

Índice

Presentación.....	4
Diagnóstico.....	11
Estado Social y Democrático de Derechos.....	19
Derechos Fundamentales.....	24
Pueblos Originarios.....	28
Sostenibilidad.....	31
Participación.....	36
Régimen político.....	37
Autonomías Constitucionales.....	39
Reflexiones finales.....	40

Presentación

Rodrigo Alfonso Rettig Vargas, chileno, 38 años. Egresado de la educación escolar pública, estudió Derecho en la Universidad Finis Terrae entre el año 2002 y 2008, titulándose de abogado en el año 2010. En 2011, su primer trabajo fue en la comuna de Futrono, Región de los Ríos, como administrador municipal hasta fines de 2012. Tras un paso breve por el Ministerio de Bienes Nacionales, ingresa a la Subsecretaría de Prevención del Delito en 2013 como encargado del área legal del Programa Denuncia Seguro, para posteriormente asumir su jefatura desde fines de ese año hasta 2016. Desde entonces ejerce como abogado en materias de carácter penal y de insolvencia, entre otras, primero a través del ejercicio libre, para luego ser abogado asociado al estudio penalista *Picand y Ríos Abogados*, siendo actualmente socio del estudio *Montt, Casado y Rettig Abogados*.

Entre 2013 y 2015 cursa el Magíster de Política y Gobierno de la Universidad Diego Portales, siendo éste hito el que lo acercó al progresismo y la exploración del fenómeno de la desigualdad social, económica y relacional, flagelos que entiende son tan graves como la pobreza en las sociedades del siglo XXI. En 2016 cursa el Diplomado de Litigación Oral en Reforma Procesal Penal en la Universidad Finis Terrae, en 2017 el Postítulo de Derecho Penal en la Universidad Alberto Hurtado y en 2019 el Diplomado

de Compliance y Buenas Prácticas Corporativas de la Pontificia Universidad Católica.

Desde 2017 participa en Red Liberal, organización que reúne a personas interesadas en explorar la corriente filosófica política del liberalismo, y desde principios de 2019 que milita en el Partido Ciudadanos, ya que encontró en esa casa política sinergia con su visión de sociedad, la cual es socio liberal, en que autores como John Rawls, Elizabeth Anderson, Norberto Bobbio y, en Chile, Agustín Squella, Pablo Aguayo y Cristóbal Bellolio han sido los consultados y leídos cuando ha querido comprender de mejor forma cómo se componen las sociedades, sus sueños, anhelos, dudas y temores, y qué teorías de justicia son aquéllas que permitirían un desarrollo armónico de todas y todos.

Intentando encontrar una respuesta al problema que detonó en octubre de 2019, que se canalizó políticamente entre noviembre de ese año y octubre de 2020, y que está en vías de ejecución actualmente, explica que Chile en los últimos 30 años avanzó de manera relevante, pero a través de una mirada excesivamente economicista de la sociedad que solo reparó en datos macroeconómicos del país, dejando de lado la economía de los hogares y las desigualdades absolutas. A su vez, el Estado de Chile no podía avanzar hacia la protección social de un país de grandes grupos medios

debido a que, tanto los principios rectores de la Constitución de 1980, como los quórum de cambios constitucionales de 2/3 lo hacían difícil, por no decir imposible, ya que se limitó la acción política de gobiernos que quisieran transformaciones, sólo pudiendo hacerse aquello que era aprobado por una minoría que, paradójicamente, era la representante del sector que había escrito la Constitución.

El origen etimológico de la palabra economía se encuentra en la palabra griega “oikonomos”, que significa “administración del hogar”. En el Chile que se desarrolló entre 1973 hasta la actualidad, se abordó la economía del capitalismo, condición necesaria pero insuficiente de desarrollo, dejando de lado la de hogares como eje conductor de las políticas del país.

La Encuesta Financiera de Hogares del Banco Central de 2017 (que lamentablemente se publica cada 3 años), que evalúa el porcentaje de deuda del hogar sobre el ingreso que genera el mismo, nos indicó que la principal deuda de los chilenos es con el 55%, el consumo, seguido de lejos por la hipotecaria con el 21%. Asimismo, según al informe del Banco Central sobre las Cuentas Nacionales por Sector Industrial 2020, el total de hogares registró un cúmulo de deuda del 50,3% del Producto Interno Bruto (PIB), equivalente al 74,9% del ingreso disponible anual de las familias. La deuda

no es mala en sí, pero muchas de ellas son por consumo, y se explicarían en parte, para cubrir derechos inherentes a la persona siendo lo anterior objeto de una deseable segunda mirada a efectos de evitarlo o aminorarlo.

En este orden de ideas, comprende que para ejercer la libertad, las personas necesitan de un set de condiciones de vida material para ello, siendo éstas la salud, educación y pensiones, principalmente. Reconociendo estos derechos humanos (derechos sociales), legitimaremos las posteriores desigualdades futuras las que quedarán en el ámbito de la irrelevancia sólo en la medida que los tres derechos antes señalados sean provistos de manera oportuna, eficiente y con aptitud suficiente para igualar los puntos de partida en la vida de las personas. No es deseable promover una igualdad total, eso es igualitarismo, pero sí es deseable promover la igualdad de todos en al menos algo, siendo ese algo en materia de DDHH. La libertad y la igualdad son dos caras de la misma moneda que se llama justicia y bienestar, no constituyendo virtudes contrapuestas, sino complementarias.

Y la igualdad no se agota en la dimensión material, sino que es necesario promover la igualdad democrática², que busca la horizontalidad de las relaciones sociales, evitando relaciones opresivas e incorporando reglas aceptables para todos adoptadas entre iguales. La igualdad democrática que

² Ver "igualdad democrática", de Elizabeth Anderson.

deriva en la de trato tiene dos dimensiones: una material asimilable a demandas por dignidad, establecer pisos de ciudadanía cuyo fin es asegurar independencia, que son más exigentes que pisos de mera subsistencia y suben a medida que las sociedades van generando más recursos. La segunda dimensión es la relacional, la que promueve que cada persona funcione como un igual en el espacio público.

Dicho ello, buscará plasmar una carta magna más humana, que procure tener a la dignidad como aspecto central de su despliegue, con pilares referidos a solidaridad, fraternidad y sostenibilidad en el desarrollo del país. Sin embargo, entiende que la Constitución no puede ser una lista de deseos interminable, sino que debe procurar obtener un compromiso constitucional que asegure el gobierno de la mayoría con respeto e inclusión de las minorías. La Constitución debe ser minimalista, lo que no es igual a Estado mínimo y ausencia de derechos sociales, sino que la Constitución no sea un libro interminable de entrega de facultades al Estado que no permita que la deliberación democrática ejerza su rol y que permita desarrollos de distintos proyectos país que se ofrezcan por parte de las personas que ejerzan cargos de elección popular. No es sano que las constituciones se hagan cargo de todo.

Entiende, también, que la Constitución es el marco de la vida política

de un país, por lo que cuando falla de manera evidente la política, es porqué la Constitución puede estar en problemas. Y qué duda cabe que estamos en problemas. En este sentido, y para aportar para arreglar lo anterior, es necesario abordar tres grandes temáticas: i) Régimen de Gobierno, en que las alternativas son seguir en el presidencialismo, pasar a un régimen semi presidencial con figura de Primer Ministro y Jefe de Estado o pasamos a parlamentarismo, ii) Sistema electoral, en que las alternativas son optar por sistemas mayoritarios en que la prioridad es ayudar a formar mayorías para que gobiernos puedan legislar, o proporcionales, cuyo propósito es que el poder esté proporcionalmente distribuido de acuerdo a votaciones de partidos. Este último es un sistema bueno para la representatividad pero conflictivo para la gobernabilidad y, iii) Cómo se reparte el poder político entre Santiago y las regiones.

Lo anterior debiera abordarse para promover una nueva forma de distribución del poder más equitativa y que pondere de mejor forma los balances entre el Presidente de la República, el Congreso, entre otros. Qué duda cabe, además, de que debemos definitivamente reconocer a nuestros pueblos originarios y la deuda histórica que se mantiene con ellos, siendo esto piedra angular del nuevo Chile. Asimismo, promoverá mecanismos de democracia directa que permitan a la sociedad tomar decisiones más allá del voto en la democracia representativa. La forma de estos mecanismos dicen

relación a referéndums de diverso tipo e iniciativa popular de ley, entre otros a explorar.

Concretamente, debiéramos adoptar una Constitución que i) asegure libertades personales en que la autoridad tenga el acceso vedado, ii) dividir el poder para evitar su concentración, iii) favorecer procedimientos democráticos de resolución de conflictos garantizando el ejercicio y goce de los derechos políticos, iv) promoción de condiciones de vida material desde el Estado para poder ejercer genuinamente la libertad , v) igual respeto que merecen los distintos estilos de vida y orientaciones éticas frente a los ojos del poder político, vi) laicidad del Estado, en que todos tengan el derecho de expresar su religiosidad y practicarla, pero que las diversas denominaciones religiosas estén en un estricto plan de igualdad frente al poder político ³.

Finalmente, si pudiera redactar el artículo uno de la nueva Constitución Política de la República, sugeriría lo siguiente: *"Chile es una República plurinacional, democrática y social. Promueve la prosperidad común, el desarrollo sostenible, la cohesión interna y la diversidad"*.

³ Bellolio, Cristóbal. La idea de una Constitución liberal.

Diagnóstico

Fue un lugar común en el debate del plebiscito encontrarse con la frase “la Constitución se ha cambiado muchas veces”, lo cual si bien es cierto, es una afirmación que deja de lado una de las dos dimensiones que componen a una Constitución Política de la República, por cuanto no tan solo es un libro jurídico que contiene artículos e incisos, y respecto del cual se litiga en intereses de clientes ante Tribunales de Justicia, sino que también la Constitución tiene una segunda dimensión tanto o más importante que la del “libro jurídico”, y esta es su dimensión política. Su nombre lo dice: la carta magna constituye políticamente a la República. Ya lo anterior es suficiente para comenzar a vislumbrar qué es lo que se esconde tras el “dilema constitucional”.

Pues bien, si pudiéramos identificar dos conceptos que fueron ampliamente replicados por la sociedad como eventuales causantes de la crisis que inició en octubre de 2019, además de la desigualdad y la dignidad, son “clase política” y “abuso”. ¿Qué une a estas tres palabras? La tesis aplicable al caso sería que la clase política está con la legitimidad en el suelo, y que el abuso es pan de cada día en nuestro país, en distintas áreas. En este sentido, el abuso no podría ser detenido por las reglas del juego. El poder político, que es el complemento del poder económico causante del

abuso, no podría hacer su trabajo de balanceo.

Si miramos la última Encuesta CEP de diciembre de 2019, podemos observar con nitidez la aversión hacia la clase política: la aprobación de ella, entendiéndose a ésta como el Congreso, Partidos Políticos y Gobierno, alcanzó el 3%, 2% y 5%, respectivamente. Lo anterior vuelve interesante preguntarse el porqué de esto, ya que me niego a creer que todos los políticos son seres oscuros con dudosas intenciones y que a todos los atraviesan solo intereses particulares.

En lugar de eso, prefiero creer que hay una razón en el diseño del mapa que hace difícil llegar a puerto, antes de pensar que los que dirigen el viaje tienen la intención de nunca llegar a este, entendiendo a este “puerto” como el objetivo, la razón de ser de la política, que es finalmente la representación ciudadana para lograr mejorar la vida de las personas.

En relación a los abusos, no es muy difícil saber cuáles son las causas que dieron cuenta de esta conclusión. Décadas de colusiones, más de un millón de sentencias condenatorias en 10 años contra las isapres, quienes no obstante continúan alzando los planes unilateralmente de forma ilegal, financiamiento ilegal de la política para hacer leyes a la medida, entre otros episodios ya conocidos.

En efecto, lo que conecta a la clase política con el abuso, es verosímil que sea la dimensión política de la Constitución que nos gobierna y, para comprender lo anterior, es absolutamente necesario viajar en el tiempo al período en que se fraguó la Constitución de 1980.

La actual Constitución en su dimensión política, fue una solución a un problema que se le presentaba a la dictadura: qué hacer para cuando gobiernen los contrarios, no puedan cambiar mayormente las reglas del juego. Pero, ¿quiénes eran los contrarios? Evidentemente no la oposición actual, en dónde tenemos variopintos partidos, distintos a “la contraparte” de la época, que era el marxismo y comunismo. La Constitución se hizo en los estertores de la guerra fría, pero en ese contexto al fin y al cabo, lo que da cuenta de que el diseño de las reglas quiso prevenir y evitar que, una vez llegada la democracia y terminada la dictadura, se cambiara el rayado de cancha y, en consecuencia, se trazaron líneas de diseño que fueran altamente resistentes a cambios que quisiera una mayoría que pudiera ser contraria a la visión de la dictadura. Eso debía ser evitado o, al menos altamente atenuado.

En este contexto, valga recordar la famosa frase de Jaime Guzmán, quien señaló que la Constitución “debe procurar que si gobiernan los

adversarios, se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhela, porque, valga la metáfora, el margen de alternativas que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella sea lo suficientemente reducido para hacer extremadamente difícil lo contrario”.

Entonces, ¿cómo ha sido vivir por 40 años bajo una Constitución Política, bajo reglas de poder, que se encuentran diseñadas para que la deliberación democrática y los requerimientos sociales se neutralicen, siempre tendiendo a favorecer una sola visión de sociedad?

Esto tiene dos efectos principales: i) La política es incapaz de procesar y realizar demandas de transformación requeridas por la comunidad y, ii) Se tiene como resultado un poder político débil. ¿Y débil ante quién? El poder político tiene otros tres poderes que existen, que están ahí de facto: la Iglesia, las Fuerzas Armadas y, finalmente el más importante: el poder económico. Los dos primeros están de capa caída, el primero por sus propios actos, el segundo ya que prefiere ver de lejos a la política a la luz de lo ocurrido judicialmente después de 1990. Sin embargo, el último sigue vigente.

Y que exista el poder económico no es malo per se. Este poder bien regulado es deseable para las sociedades. El problema, es que para que sea

eficiente, se vuelva sostenible y no se transforme en un depredador, debe tener un poder paralelo que imponga “pesos y contrapesos”, siendo este el poder político. Pero, recordando la frase de Guzmán, este poder se encuentra “amañado” por la carta fundamental.

Para dotar de contenido a lo anterior, valga recordar que la deliberación democrática puso de acuerdo a la derecha y a la izquierda en tres proyectos emblemáticos para la ciudadanía (y otros por cierto), proyectos que daban cuenta de un genuino interés por promover y proteger el interés social poniéndole “coto” al poder económico: i) Sernac financiero, ii) Titularidad sindical y, iii) Lucro en las universidades.

En los tres proyectos de ley, ambos conglomerados políticos del Congreso llegaron a puerto, se pusieron de acuerdo, se estrecharon las manos y se abrazaron aprobando leyes que le daban al Sernac facultades sancionatorias, otra que establecía que la titularidad de la negociación colectiva correspondía al sindicato (siguiendo las directrices de la OIT) y, finalmente, que el lucro en instituciones de educación superior estaba prohibido.

Es necesario hacer una prevención, porque sí es deseable que exista un Tribunal Constitucional, el cual debe procurar mantener el respeto a la

Constitución (si gana el apruebo en el plebiscito de salida, todos querríamos que exista una instancia que proteja lo acordado entre todos). Sin embargo, lo que se critica y genera el resultado de aversión hacia la política, no es tan solo el efecto inhibitor de esta actividad, sino que se declaran inconstitucionales leyes pero por afectar normas que fueron diseñadas de manera inclinada y, si se quieren cambiar, se debe tener la anuencia del sector que diseñó las reglas. Lo anterior debe ser objeto de debate.

¿Resultado? La ciudadanía ve al poder político directamente ligado al poder económico, sin ser culpa directa de los políticos sino una consecuencia al diseño de la cancha en que se mueven, lo que genera sensación de abuso doble, por cuanto aquéllos que en la teoría deben proteger a la sociedad en relaciones evidentemente asimétricas, terminan sucumbiendo ante las reglas del juego actualmente vigentes lo que genera una sensación de que es irrelevante quién salga electo, porqué ya sea la derecha o la izquierda, y aún cuando se marche por causas de la más diversa índole (educación, AFP, etc), la política tiende a no poder procesar las demandas que pide la ciudadanía. Es decir, aquélla actividad cuyo eje central es representar, identificar, procesar y llevar a cabo causas que pediría una mayoría ciudadana, no puede hacer aquello para lo cual existen.

Esta es la razón por la cual es del todo relevante poder acordar una

nueva Constitución Política de la República. No tan sólo por aspectos referidos a explorar una mejora en la técnica de consagración de los derechos fundamentales en relación a la capacidad de pago del país, particularmente los derechos sociales que tienen que ver con la dimensión uno del libro, sino porque se requiere un pacto social que le permita al poder político procesar con eficiencia las demandas comunitarias balanceando de manera eficaz el poder que tiene frente a su par económico.

Y, en este objetivo necesitamos un pacto social en que el libro sea escrito por todos, y lo que incorporemos dentro de él sea un acuerdo entre la mayoría de los que estarán deliberando. No como la actual Constitución, que fue escrita por unos, a quiénes hay que ir a preguntarles su parecer para efectuar las reformas al pacto. Me refiero a que los 2/3 de la Constitución de 1980 es sinónimo de trampa, mientras que los 2/3 del proceso constituyente es signo de garantía de acuerdo. Las diferencias son evidentes.

En síntesis, estamos ante la oportunidad única de poder construir un nuevo pacto social a través de una Constitución que sea de todos, acordada a través de la conversación y el diálogo democrático, con claras y evidentes reglas que ahuyentan a los agoreros Chavistas ya que hacen inverosímiles los temores, los cuales si bien no deben ser caricaturizados, también

requieren ser abordados y tratados a través de la evidencia que permite afirmar de que será un proceso que tiene plenas garantías para lograr una Constitución más humana, digna y con una distribución de poder acorde a los desafíos de la década 2020-2030 que recién comienza.

Estado Social y Democrático de Derechos

Las personas para poder desarrollarse en sociedad requieren una articulación de tres principios: i) Similaridad o igualdad de equivalencia, lo que dice relación a mismas propiedades esenciales, siendo irrelevantes las diferencias posteriores en la medida que se logre una justa igualdad de condiciones o propiedades sobre las cuales ejercer la libertad, ii) Independencia o igual autonomía, configurado lo anterior en la necesaria ausencia de subordinación, entendida esta en un sentido amplio y, iii) Ciudadanía o igual participación, que implica sentirse partícipe de una comunidad de pertenencia. En síntesis, para poder tener un contrato social sostenible, necesitamos una sociedad de semejantes, individuos con autonomía y una comunidad de ciudadanos.

En este contexto, los Derechos Sociales, que recordemos son Derechos Humanos tan relevantes como los Derechos Civiles y Políticos, son aquéllos que están llamados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a ser reconocidos y asegurados con progresividad, pero reconocidos y asegurados al fin y al cabo a través del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado y ratificado por Chile en 1972.

Civiles, políticos y sociales son todos Derechos Humanos, y quien cree en estos debe creer en los tres, o en ninguno. La progresividad no debe ser puesta de forma automática como una “barrera de entrada”, sino como un elemento a ponderar en su mérito, ya que este tema toca la fibra más profunda de la política e incluso la filosofía política.

Esto, por cuanto hablar de Derechos Sociales y su consecución, de manera indirecta es hablar de teorías de justicia, si los riesgos se deben compartir o no, de impuestos, entre otros tópicos de este tipo, lo que implica deducir que podemos tener predisposiciones a sobrevalorar este tema o a subvalorarlo dependiendo las ideas con las cuales se comulga, todas respetables por cierto.

En esta línea, y reconociendo que en la Constitución no se deben incorporar decisiones económicas ni impositivas expresamente, es cierto que el pacto fiscal es una derivada evidente en esta discusión e insoslayable. Y en nuestro país, cobramos el 20% de impuestos/PIB, cuando el promedio OCDE es 34% (descontando seguridad social de países OCDE, el porcentaje de impuestos sigue siendo 3-4% inferior), y éstos países satisfacen la Ley de Wagner (Landerretche et al, 2012) que indica que a mayor ingreso país a medida que transcurría el tiempo, mayor carga tributaria se iba teniendo. Países OCDE con 20-25 mil dólares per cápita, cobraban un 4% más de

impuestos en relación al PIB. Misma conclusión tienen Fuentes-Vergara del CEP 2020, que concluyen que la carga chilena tributaria en relación al PIB es 3.1% menor a la que tenían la mediana de países OCDE con PIB similar al chileno. El 3% del PIB son aproximadamente 7.500 millones de euros, son enormidad de requerimientos los que podrían ayudar a satisfacerse con estos recursos.

A su vez, el gasto social de Chile es un 12% del PIB, cuando el promedio OCDE es 23% aproximadamente. Entonces, pareciera que hoy es perfectamente atendible poner la satisfacción y aseguramiento como objetivo político macro, tanto por cuanto así se reconoce en el derecho internacional de los derechos humanos a los derechos sociales, como porque el pacto fiscal permite dirigir la discusión hacia la expansión de la recaudación y el gasto.

Ahora bien, la satisfacción del derecho social no necesariamente debe ser provista por el Estado. El fin no es el Estado o el privado en este tema, sino las condiciones de vida de las personas que les permitan ejercer su libertad, es decir, su calidad de vida. Y en esta línea, si se comparte lo anterior (no confundir medios con fines), el aseguramiento por el Estado, pero la provisión por el privado, no debería ser un tema vetado, siempre y cuando la provisión si la da el privado para aquéllos asegurados por el

Estado sea en el contexto de un régimen de lo público: que las reglas del juego o las normas sean pensadas, redactadas y orientadas hacia la protección del individuo en tanto objeto de la prestación, y no de la institución privada en tanto libre para ejercer su actividad económica. Ante una colisión de intereses, la legislación debería aparecer del lado del individuo que ejerce su derecho social, que es precisamente lo que no pasaba con la Constitución actual.

Ahora bien, Estado subsidiario, que es el principio rector sobre el cual se sustenta la Constitución actual en artículo 1 inciso tercero y en el artículo 19 número 21 inciso segundo, en una primera mirada podríamos decir que se opone a Estado solidario. El primero, implica que el Estado sólo va a ingresar a la vida social cuando el privado no pueda o no quiera, como asimismo, que se respeta y promueve a los grupos intermedios de la sociedad por sobre el Estado, mientras que el segundo implica sostener que los riesgos (vejez, enfermedades, cesantía, etc) deben ser compartidos y que el Estado debe tener un activo rol en la protección de las ciudadanas y ciudadanos. Sin embargo, ambos no se contraponen y pueden perfectamente ser parte de una misma Constitución e incluso un mismo artículo, como lo hiciera la Constitución de Michelle Bachelet, la cual en el artículo 3 incorporó los dos principios.

Así, lo que se plantea será promovido por el constituyente, es una prudente ponderación entre ambos principios que permitan, por un lado, el despliegue de los grupos intermedios en las esferas que se estime pertinente, y si ingresan en materia de derechos sociales sean regulados bajo un régimen de lo público, con la certidumbre de tener seguridad social y derechos inherentes a las personas con oportunidad y calidad, independiente del ingreso de cada quien. De esta forma se lograrán tener sociedades más cohesionadas y con sentido de pertenencia, lo que es piedra angular del desarrollo armónico de todas y todos.

Derechos Fundamentales

Los derechos o garantías fundamentales son aquéllos que se tienen por el solo hecho de ser persona y que son inherentes a ella. Están incorporados en el actual artículo 19 de la Constitución, siendo pertinente que pudieran ser complementados los actuales con la incorporación de nuevas garantías, como asimismo con el mejoramiento de la técnica legislativa de algunos que ya tenemos. En este orden de ideas, se postula lo siguiente en relación a los derechos que se señalan a continuación:

- Salud: actualmente sólo se permite la elección del sistema de salud al cual asistir, sea este público o privado. No es una novedad concluir que sólo algunos pueden pagar por el sistema privado con lo que la “libertad de elección” es en realidad un espejismo, atendiéndose la gran mayoría en sistemas públicos de atención sanitaria. Y en relación a la atención pública, no obstante se hace mucho con lo poco que se tiene, estamos al debe en cuanto poder entregar dignidad a las personas en lo más fundamental que tienen para poder ejercer su libertad de forma genuina. Nadie es verdaderamente libre si no puede operarse una dolencia por falta de recursos, o si se demoran meses o años en la atención de una. Y lo anterior es sinérgico con una

presencia más activa del Estado en relación a lo que piensa la ciudadanía. La Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Derechos Humanos, disponible en: <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3>, muestra que el 65,7% considera que es carga del Estado la garantía y protección de este Derecho, el 30,8% piensa que es una responsabilidad compartida, el 3,2% piensa que es responsabilidad única de la persona y el 82,3% piensa que para tener calidad hay que pagar. Entienden que los derechos menos protegidos son en un 43% pensiones, y en un 31% el derecho a la salud. Por esto es que necesitamos reforzar el despliegue de la salud pública como una inversión en la salud de la población lo cual será eficiente incluso para la economía y la productividad.

- Educación: la cual tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. El acceso debe ser garantizado por el Estado, teniendo los padres o quienes tengan el cuidado personal de acuerdo a la ley, el derecho preferente y deber de educar a sus hijos. La educación parvularia, básica y media debe ser obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito para estos efectos. En relación a la educación superior, también se debe avanzar hacia un sistema gratuito, observándose el pacto fiscal para estos efectos.

- Propiedad: sin duda que debe asegurarse, en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales. Dicho ello, esto debe ponderarse e incorporar la variable de, en casos determinados, servir al bien común, pudiendo la ley establecer las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social cuando así lo exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio y sustentabilidad ambiental. Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador, tal como existe hoy también esta figura.

- Igualdad ante la ley: no existen personas o grupos privilegiados, no pueden establecerse diferencias arbitrarias y todo quien pise su territorio es libre.

- Agua: ésta, en cualquiera de sus estados, deben ser bienes nacionales de uso público, pero consagrados de esta forma en la Constitución. Los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o

constituidos en conformidad a la ley, pueden bajo determinadas hipótesis otorgar a sus titulares la propiedad sobre ellos, regulándose el procedimiento de constitución, reconocimiento, ejercicio, y extinción de los derechos y de las concesiones que sobre las aguas se reconozca a particulares.

- Buena administración pública: el Estado debe fijar sus lineamientos, estrategias, gastos y ejecuciones de acuerdo a principios de buena y recta administración de los recursos públicos.
- Seguridad social: el Estado debe garantizar el acceso de todas las personas al goce de prestaciones necesarias para llevar una vida digna en el caso de jubilación, retiro o pérdida de trabajo, sean aquellas provistas por instituciones públicas o privadas. En caso de estas últimas, deben ser reguladas bajo un régimen de lo público, lo que implica ponderar de forma adecuada el interés del particular que otorga la prestación con el derecho del ciudadano al acceso a ella.
- Derecho de niños, niñas y adolescentes: al respeto de su integridad y desarrollo en distintas esferas, siendo deber del Estado, la familia y la comunidad otorgarles la debida protección para el pleno ejercicio de sus derechos.
- Otros:

- Participación.
- Medio ambiente.
- Trabajo.
- Sindicación.
- Negociación colectiva.
- Derechos digitales.

Pueblos originarios

El reconocimiento de nuestros pueblos originarios es una deuda histórica de Chile. Implica reconocer la pre existencia de las naciones y pueblos en el territorio nacional y abordar el problema presentado principalmente en la Región de la Araucanía, el cual se explica más por aspectos políticos e históricos que por temas de seguridad y, en este orden de ideas, es determinante que nuestro pacto social declare que Chile es un Estado Plurinacional, lo cual implica reconocer que está compuesto por numerosos pueblos, con sus respectivas lenguas étnicas y culturas de cada uno de ellos.

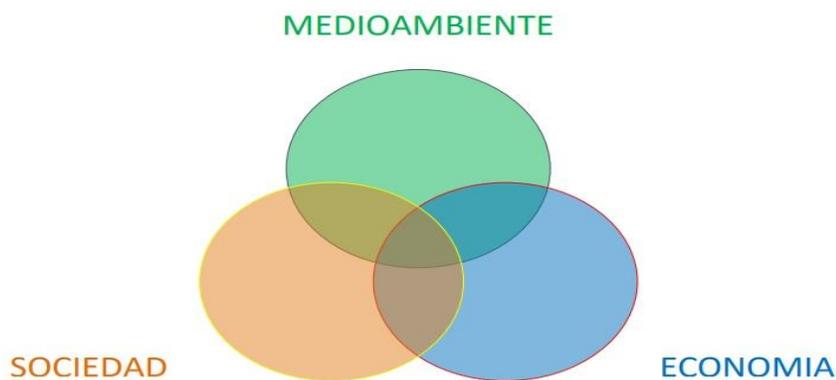
Definirlo de esta forma, significa reconocer a estos pueblos como actores y sujetos de derechos colectivos e incorporarlos como tales en la nueva estructura del Estado a nivel constitucional. Estos derechos colectivos están establecidos, muchos de ellos, en instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

El reconocimiento de nuestros pueblos originarios es el fundamento de los posteriores constructos institucionales y de derechos para ellos, tales como los escaños reservados o la consulta indígena. La principal realización de la libre determinación es su autonomía, la cual debe ser instaurada en

nuestra nueva Constitución Política de la República.

Sostenibilidad

El Desarrollo Sostenible es un concepto formulado en 1987 en el contexto de la Comisión Brundtland (liderada por la Primera Ministra Noruega de entonces, Gro Harlem Brundtland), creada en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en el marco de la necesidad de comprender que la forma de direccionar la evolución social debe ser desde el tránsito del “crecimiento” al “desarrollo” económico, el cual incorpora la variable de la sostenibilidad. Se define el Desarrollo Sostenible como “la forma de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades”.



En este escenario, la evidencia empírica referente a la efectividad de los impactos humanos en materia medioambiental y climática es abrumadora. Entre 1880 y 2012, la temperatura media mundial aumentó

0,85 grados centígrados. Los océanos se han calentado, la cantidad de nieve y de hielo ha disminuido, y ha subido el nivel del mar. Entre 1901 y 2010, el nivel medio del mar aumentó 19 centímetros, pues los océanos se expandieron debido al calentamiento y al deshielo. La extensión del hielo marino del Ártico se ha reducido en los últimos decenios desde 1979, con una pérdida de hielo de 1,07 millones de km² cada decenio (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>) entre otros efectos. Durante 2013 y 2014, solo cuatro de 69.406 autores de artículos revisados por pares en relación con el calentamiento global, rechazaron que la causa de este fuera por efectos del hombre (<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0270467616634958>). Esto es, el 0,0058% de los autores.

Así, podemos señalar que existen tres elementos que son cada vez más importantes para que un país genere un desarrollo armónico a largo plazo: i) Mostrar procesos amigables con el medio ambiente; ii) Promocionar la diversidad; y iii) Respetar y mantener buena relación con las comunidades dónde se desarrollan proyectos públicos y también privados. En síntesis, se debe promover y abordar la preocupación de externalidades ambientales y sociales, lo cual permite dotar de valor social a proyectos públicos y también a la empresa. Se debe ir más allá de la antigua "Responsabilidad Social Empresarial" (RSE), avanzando hacia la deseable "licencia social", que

finalmente es lo que otorga viabilidad y eficiencia a los proyectos financieros a largo plazo.

Incluso la evidencia además muestra que es rentable lo anterior para las mismas empresas. Ya no se trata de lo que ética o moralmente es correcto en el funcionamiento de una empresa en su relación con el medio ambiente y comunidades, sino que incluso en materia de rentabilidad es deseable incorporar elementos de sustentabilidad en los procesos productivos.

Un estudio de Nordea Equity Research (2017) evidenció que entre 2012-2015, las empresas mejor evaluadas en *rankings* de sustentabilidad tuvieron una rentabilidad hasta 40% superior que las peor calificadas. A su vez, en 2018 un estudio de Bank of America Merrill Lynch dio cuenta de que las acciones de empresas amigables a factores ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) mostraron mejor rentabilidad en un período de tres años. Además, presentaron menores posibilidades de generar insolvencia y grandes caídas de precios. En definitiva, disminuyeron su riesgo.

A esto se suma que uno de los mayores fondos de inversión a nivel mundial (BlackRock) envió a inicios de 2018 una carta a los gerentes generales de todas las empresas chilenas que transan en bolsa y en las que

invierten, refiriendo que dichas empresas deben demostrar cómo contribuyen a la sociedad o sencillamente perderían el aporte de la firma, además de advertir que debe existir paridad de género en los directorios de las empresas. Finalmente en este punto, podemos citar la decisión de Starbucks de dejar el uso de bombillas plásticas en las 28 mil tiendas que tiene a nivel mundial. Esta noticia elevó en 1,9% las acciones de la firma.

Todo lo relatado indica que las compañías ya no solo deben cumplir por *coacción*, sino que ahora por *retribución*, cambiando el paradigma de generación de riqueza. El Desarrollo Sostenible desafía la idea de que solo la generación de recursos, sin reparar en el cómo, es la forma de desarrollo de las personas y las sociedades.

Así, es deseable que los líderes de los países exploren nuevas formas de desarrollo avaladas por la evidencia, no obstante dichas direcciones tensionen las convicciones. En el nombre de estas, las convicciones, se han producido los más diversos atropellos de derechos y sociedades enteras en la historia de la humanidad, por tanto, ellas no deben ser vistas como un valor en sí mismas sin la posibilidad de ser desafiadas. Los verdaderos líderes son aquellos que se permiten explorar el cambio de dirección en la esfera de sus competencias y principios cuando observan que la evidencia indica que es deseable caminar hacia ellas.

Es por esto que la Constitución que acordaremos entre todos debe tener plasmada en los capítulos iniciales el concepto de desarrollo sostenible y armónico, lo cual permeará hacia abajo las políticas públicas del país y las leyes sectoriales, a efectos de poder transitar desde un modelo meramente extractivista a uno que pondere de mejor forma las variables de la economía, la sociedad y el medio ambiente.

Participación

La democracia representativa, que implica elegir autoridades para que representen a los ciudadanos en el Congreso y en distintas instituciones públicas, es condición para que opere una democracia robusta y sana. Sin embargo, puede ser complementada con elementos de democracia directa limitada, la cual significa que las y los ciudadanos tomen decisiones en las urnas más allá de votar en elecciones regulares. Esto permite hacerse cargo de la necesidad de participación que la comunidad solicita, además de legitimar el pacto social al entregarle decisiones relevantes del devenir nacional a la sociedad. Algunos mecanismos de democracia directa son los referéndums, que son procesos de votación para aprobar o rechazar determinados proyectos de ley o decisiones de la autoridad, y la iniciativa popular de ley, que permite a través de la confluencia de un determinado porcentaje de ciudadanos, ingresar proyectos de ley al Congreso para que sean debatidos por los parlamentarios.

Régimen político

En cuanto al régimen político o de gobierno, lo que la experiencia internacional enseña es que en Latinoamérica y en Chile, tenemos una combinación ineficaz, con un sistema presidencial muy acentuado en la figura del Presidente, que por regla general es elegido por 4 años sin reelección, y el sistema electoral es proporcional, por lo que hay gran dispersión de votos y se vuelve difícil armar coaliciones, con lo que es difícil poder gobernar.

Esto implica que gobiernos sistemáticamente carecen de mayoría en el Congreso, siendo lo anterior la receta perfecta para una democracia débil e inestable. Por esto, debemos decidir por cuál combinación optamos. Si seguimos teniendo un régimen presidencial, sería prudente avanzar hacia un sistema mucho más mayoritario en lo electoral. Si continuamos con un sistema proporcional con muchos partidos en el congreso, es eficiente y deseable promover un sistema mucho más parlamentario, es decir, uno en que sólo se pueda formar gobierno en la medida que se tenga mayoría en el Congreso. Lo que no puede seguir ocurriendo es tener un Presidente continuamente con minoría que no puede desplegar una gobernabilidad estable.

Por otra parte, también debemos abordar la posibilidad de poder separar las funciones hoy concentradas en el Presidente de la República, para lo cual, resultaría pertinente una reordenación de las atribuciones administrativas y gubernamentales, reservando al Presidente de la República la jefatura suprema de las Fuerzas Armadas, la representación del Estado en sus relaciones internacionales y la injerencia en el nombramiento y/o nominación de altos cargos de la Administración del Estado, y del sistema judicial cuando corresponda.

Autonomías Constitucionales

La autonomía de determinadas instituciones dejándolas sustraídas del gobierno de turno es condición necesaria para lograr desarrollos de sociedades en forma armónica. La nueva Constitución debe mantener un sistema de autonomías constitucionales justificado en el rol técnico y especial que estos órganos cumplen. Entre los órganos que debiera considerar la nueva Constitución en autonomía son el Banco Central, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, el Servicio Electoral y el Consejo Nacional de Televisión, pudiendo obviamente discutirse el ingreso de otras a este régimen de autonomía.

Reflexiones finales

Sin lugar a dudas nos encontramos ante una oportunidad única en la historia del país, en que podremos entre todos escribir un nuevo pacto social y, en razón del diálogo y la colaboración, ver qué ponemos dentro de él. Se ha observado la importancia de la política como instancia de resolución de conflictos, y de que la deliberación comunitaria, del intercambio de opiniones y de que lo acordado sea parte del pacto que nos regirá es esencial para generar cohesión social.

El proceso que vendrá implica que tendremos el desafío de buscar, antes de construir artículo a artículo la Constitución, teorías de justicia que nos hagan sentido y que tengan como pretensión la búsqueda de principios de justicia social que establezcan los criterios mínimos para pensar, discutir, crear y poner en ejecución lo necesario para la construcción de una sociedad ordenada, que coopere y sea vista con sentido de pertenencia por sus ciudadanos. Para esto, es fundamental establecer un set de i) iguales y justas libertades básicas para todos, tales como la libertad de expresión, de emprendimiento, culto, políticas, entre otras, ii) principios de igual oportunidades (reales) para todos y, iii) que nos esforcemos en pensar cuáles serían los estándares de una sociedad en que los menos aventajados se vieran favorecidos y estén todo lo bien que pudieren estar.

Así, la Constitución Política debiera incorporar pilares de solidaridad en cuanto principios que permeen hacia abajo en la ejecución de leyes y políticas públicas. Debemos atenuar el peso del principio de subsidiariedad, el cual si bien no debe salir de la Constitución, tal como lo reconociera incluso Michelle Bachelet en su proyecto constitucional, debe tener un contrapeso con el principio de solidaridad y estado social de derechos. Es necesario avanzar hacia un pacto que establezca la fraternidad como parte de los cimientos de la República, lo cual es distinto a caridad o filantropía. Los individuos si bien compiten individualmente, siendo natural e idóneo que ello ocurra, necesitan desarrollarse en una sociedad que permita compartir riesgos, propios del avance o vicisitudes de la vida, debiéndose atenuar el hecho de que solo quien tiene recursos puede acceder a condiciones de vida material que le permiten desplegar con tranquilidad su plan de vida.

Y para generar lo anterior, es absolutamente necesario poder entregar una nueva Constitución a la ciudadanía, la cual es deseable evite ser demasiado detallada, ideológica y espesa, ya que cuando se hace de esta forma son menos las cosas de que pueden disponer las mayorías democráticas, y mientras más escueta, es más de lo que se puede disponer por parte de la mayoría en tanto deliberación común. Esta regla debiéramos reconocerla y promoverla al interior de la Convención Constitucional.

Además, la Constitución nueva no es una bala de plata ya que no solucionará todos los problemas, pero sí es relevante entender que la actual Constitución es parte del problema, por lo que se hace imperioso poder optar a una nueva que no sea el triunfo de unos sobre otros, sino el signo del acuerdo común sobre las bases sociales que nos otorgaremos por las próximas décadas.

Finalmente, señalar que es primera vez en la historia de Chile que se va a construir una Constitución con la decisión de ciudadanas y ciudadanos , y es primera vez en la historia del mundo en que se hará un pacto social con paridad de género, lo que debe hacernos sentir un profundo sentimiento de orgullo y de constatación de que la igualdad de género ha tenido finalmente un inicio de un debido reconocimiento institucional, lo que permite tener esperanza en la búsqueda de sociedades más cohesionadas, libres e iguales, que es justamente lo que buscaremos en el proceso que se avecina.